



nuestra
tierra

Ihaka honhat

la lucha por el territorio



CELS cels.org.ar

Lhaka Honhat

La lucha por el territorio

Un año después de la recuperación de la democracia, los pueblos originarios del norte de Salta le pidieron al gobierno provincial el título colectivo de las tierras que habitaban desde antes de que existieran registros históricos. Dedicadas a la caza, la pesca, la agricultura y la recolección, esas comunidades no buscaban sólo regularizar sus derechos territoriales, intentaban proteger la relación plena que siempre habían tenido con la naturaleza. La presencia de familias criollas en esa zona las obligaban a modificar sus costumbres, sus recorridos y la utilización de la tierra, en la que empezaban a multiplicarse los alambrados, el ganado y la tala ilegal de los árboles. Para poder mantener su forma de vida, esos pueblos impulsaron una larga serie de luchas que ya lleva más de cuarenta años.

Los procesos de defensa de los territorios originarios mantienen una estrategia de diálogo de las comunidades con las familias criollas, siempre tratando de llegar a acuerdos, pero también sostienen procesos menos visibilizados que se libran en espacios institucionales. El reclamo que llevan adelante las comunidades indígenas en Salta –con el apoyo del CELS y Asociana– muestra un camino de firmeza y perseverancia que cruza estas dos estrategias. El trabajo y las luchas sostenidas durante todo este tiempo derivaron en 2020 en la primera condena de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado argentino por violar los derechos de esos pueblos a la propiedad comunitaria, su identidad cultural, a un medio ambiente sano, al acceso a la alimentación y al agua. La Corte falló a favor de las comunidades y, entre otras acciones, dispuso la entrega de un título único para las 400 mil hectáreas que habitan.

Lhaka Honhat: nuestra tierra

En idioma wichí, *Lhaka Honhat* significa “nuestra tierra”. Es el nombre que eligió un conjunto de comunidades para reflejar su identidad común y colectiva. Su territorio se encuentra en el Chaco salteño, en el límite de Argentina con Bolivia y Paraguay, y lo habitan 165 comunidades de los pueblos Chorote, Wichí, Tapiete, Toba y Chulipí.

La falta de reconocimiento por parte del Estado de ese territorio indígena afecta a las más de diez mil personas que integran los cinco pueblos. El vínculo que tienen con la tierra solo puede entenderse si se analiza desde su propia cosmovisión. Se trata de un sentido de completud, de ser en la tierra, de despliegue de vida y cultura, muy diferente de la idea de posesión.

“La tierra es vida para nosotros, es nuestra madre como pueblo indígena. Al monte siempre fuimos a caminar, caminamos 2 o 3 días, allí tenemos libertad. En el monte encontramos los animales para cazar, los árboles para recolectar los frutos y las medicinas. El río también nos da otros alimentos y el agua. Las distintas comunidades

usamos los mismos lugares para conseguir todo esto. ¿Cómo podemos hacerle entender al mundo blanco por qué no queremos que parcelen el territorio y queremos un título único?", explicaban los dirigentes de Lhaka Honhat Francisco Pérez y Rogelio Segundo.¹

De esas tierras nacen las algarrobas y el maíz, base de la alimentación tradicional; en esas tierras, cuando están sanas, habitan las abejas que posibilitan el cultivo de la miel. También allí nacen las semillas que los ancestros enseñaron a recuperar para mantener el ciclo de la vida.

Entonces, cuando el ganado de los criollos invade las tierras comunitarias ese ecosistema se altera, se pone en riesgo. Son las vacas las que se comen el monte, pisotean y contaminan las plantas medicinales y las escasas fuentes de agua. A esto se suma la tala indiscriminada de árboles, que cambia no sólo el paisaje sino también la biodiversidad. El alambrado criollo impide el contacto con el monte, la posibilidad de recorrerlo y sentirlo según las creencias propias. Así se limita la caza y la recolección.

El impacto en la salud es inmenso. El cambio de alimentación, como consecuencia de las intervenciones en su territorio, llevó a la aparición de enfermedades como la presión alta y la diabetes, que no eran propias de las comunidades. La contaminación en las aguas acarrea, además, diarreas y deshidratación.

Por todas estas razones las comunidades hicieron en 1984 el primer pedido de un título colectivo de los territorios que habitaban. Así empezó un proceso cuyos reclamos continúan en el presente.

Un poco de historia

En 1966 una ley provincial autorizó la creación de reservas indígenas en Salta. Cinco años después, un decreto declaró la adjudicación a las comunidades de un lote fiscal en el departamento Rivadavia. Pero recién en junio de 1984 un grupo de veintisiete líderes se reunieron en la reserva de Misión La Paz e hicieron su primera comunicación sobre la distribución de tierras fiscales. "La gran mayoría del pueblo aborigen tiene arraigadas costumbres en dependencia plena de la naturaleza, desconociendo también por cultura el significado de propiedad privada. Por eso, de ninguna forma podemos aceptar la subdivisión en parcelas", argumentaron las comunidades. Allí plantearon por primera vez su reclamo por un título único, sin subdivisiones internas, a nombre de todas las comunidades que habitaban los ex lotes fiscales 55 y 14, en el departamento de Rivadavia.

Después de un largo censo entre las comunidades para determinar la cantidad de sus integrantes, en septiembre de 1992 Lhaka Honhat se constituyó formalmente como asociación civil. Su objetivo fundacional fue articular la lucha por el reconocimiento de los derechos de esa propiedad y controlar la explotación de los recursos naturales.

¹ Declaraciones de Francisco Pérez y Rogelio Segundo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 14 marzo 2019.

Para llevar adelante esas tareas, cada comunidad que integra Lhaka Honhat tiene su propia organización, con caciques y representantes que participan de las reuniones del Consejo General.

Luego de una intensa insistencia de las comunidades, entre 1993 y 1995 se conformó una comisión –integrada por el gobierno provincial, Lhaka Honhat y sus asesores, la Universidad Nacional y la Católica de Salta y las familias criollas también afectadas– que examinó el reclamo y recomendó que el gobierno provincial escribiera y entregara unas 300.000 hectáreas a las comunidades y 150.000 a las familias criollas. Pero ese reparto nunca se concretó. Mientras la comisión trabajaba en la resolución de lo acordado, en 1996 el gobierno provincial resolvió iniciar la construcción de un puente internacional sobre el río Pilcomayo, que comenzaba en el territorio indígena. La decisión se tomó sin consultar a las comunidades y sin evaluar los efectos sobre su forma de vida, el ambiente y el territorio. Miembros de Lhaka Honhat presentaron un amparo para frenar la obra y tomaron el puente. Ante un nuevo compromiso de las autoridades provinciales de entregar el título de propiedad colectivo, las comunidades levantaron la medida. Esa otra promesa tampoco se cumplió y la construcción continuó.

Como no hubo respuestas del Estado, en 1998, con el patrocinio legal del CELS y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Lhaka Honhat denunció la situación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

El gobierno nacional propuso avanzar en un proceso de solución amistosa pero el gobierno salteño dictó un decreto para entregar títulos individuales a cinco familias criollas y a un grupo reducido de comunidades indígenas. Lhaka Honhat interpuso un nuevo amparo ante la medida que buscaba desarmar su reclamo internacional. En noviembre de 2000 se avanzó en la solución amistosa ante la CIDH con el compromiso del Estado de paralizar las obras en el territorio y cesar la entrega parcial de títulos por parte del gobierno provincial. En paralelo a este proceso, Lhaka Honhat continuó su reclamo en los tribunales locales por los decretos provinciales que suponían una fragmentación del territorio y la generación de conflictos entre familias criollas y comunidades.

La posición del gobierno de Salta ante el conflicto fue pendular. En algunos momentos quiso continuar con la titulación de parcelas y presionó a caciques para que se inscribieran con personerías jurídicas individuales, con la intención de atomizar el reclamo. En otros, prometió la entrega de un título único. En agosto de 2001, la provincia anunció a la CIDH que no realizaría ninguna nueva obra en el territorio sin consultar antes a las comunidades, aunque terminó la obra del puente que había iniciado. También reafirmó su postura de entregar parcelas comunitarias o familiares.

Lhaka Honhat había decidido emprender un proceso de certificación territorial a principios de 2000. Un equipo recorrió todas las comunidades para detallar sus áreas, sus lugares ancestrales y religiosos, los sitios donde buscar alimentos. También registraron la distribución de los alambrados criollos, que impedían acceder a lugares

necesarios para garantizar la subsistencia. Ese trabajo terminó construyendo un mapa del territorio y determinó que las comunidades indígenas utilizaban cerca de 530.000 hectáreas de los lotes 55 y 14.

Después de varios años de reclamar en la justicia provincial contra el parcelamiento de los territorios, el 15 de junio de 2004 la Corte Suprema de Justicia de la Nación revisó el caso y declaró nulos los decretos que impulsaban las entregas individuales de tierras. En el fallo destacó que la provincia ya se había comprometido a entregar el título de propiedad colectivo pedido por Lhaka Honhat y ordenó que la causa volviera al tribunal original.

En 2005, el gobierno de Salta decidió someter a un referéndum entre las comunidades y las familias criollas su propuesta sobre la distribución de las tierras. Sin consultar a Lhaka Honhat y sin tener aún la respuesta del Estado nacional en el proceso ante la CIDH, promulgó una ley para realizar la consulta popular y dio por terminada su participación en el intento de solución amistosa ante la CIDH. Varios organismos del Estado nacional, como la Cancillería y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), le pidieron al gobierno provincial que revisara esa decisión y volviera al proceso de diálogo.

“Con el referéndum directamente el gobierno rompió todo lo que veníamos construyendo en la solución amistosa, el diálogo y lo que hacíamos nosotros con los criollos. El gobierno rompió eso y mandó el referéndum”, explicaba el entonces coordinador general de Lhaka Honhat, Francisco Pérez.

A pesar de todas las gestiones a nivel nacional y provincial y de la preocupación de la CIDH, el referéndum se realizó el 23 de octubre de 2005 junto con las elecciones legislativas de ese año. Para que fuera declarado válido, tenía que votar más de la mitad del padrón, que tenía 16.672 personas inscriptas. Ese día 9.192 personas fueron a votar pero solo 5.214 participaron del referéndum. Como no llegaba a la cifra necesaria, la provincia computó todos los votos para legislador, incluyendo a los que habían votado en blanco en la consulta popular, y le dio legitimidad.

En diciembre, la provincia publicó los decretos para ejecutar las primeras entregas de tierra luego del referéndum. Convocó a familias criollas y a las comunidades indígenas que tuvieran personerías. De esta forma, profundizó su política de segmentación del territorio. Esos procesos se pospusieron durante varios meses porque Lhaka Honhat presentó medidas cautelares.

En octubre de 2006, la CIDH consideró admisible la denuncia respecto de las violaciones de los derechos protegidos de Lhaka Honhat. La presión que ejerció esa decisión internacional hizo que el gobierno nacional y la provincia se sentaran nuevamente en una mesa de negociación. El gobierno de Salta y la Lhaka Honhat volvieron a acordar que las tierras tituladas para las comunidades debían respetar la ocupación tradicional. Se les entregaba un mínimo de 400.000 hectáreas para las comunidades, con un título único, y 243.000 para las familias criollas. De esa manera, para poder avanzar en una solución definitiva, Lhaka Honhat cedía 130.000 hectáreas

de su reclamo inicial. Meses después, el Estado nacional envió a la CIDH una propuesta de entrega de tierras que reafirmaba las mismas condiciones para el reparto.

Acuerdo con los criollos y distribución de tierras

Desde el comienzo, Lhaka Honhat había incluido en su demanda la entrega de tierras a las familias criollas que tenían su ganado en territorio indígena. Entonces, ante el acuerdo con la provincia, pidió que también las incorporaran. A pesar de lo pactado, todas las partes aclararon en el acta de compromiso que lo acordado no afectaba la continuidad del caso por la violación de derechos ante la CIDH.

Mientras esto sucedía, en mayo de 2007, la Corte de Justicia de Salta resolvió anular los decretos provinciales de 1999 que permitían el parcelamiento del territorio.

Como el gobierno provincial no avanzó en la implementación de las medidas, en marzo de 2008 las comunidades de Lhaka Honhat junto a las familias criollas exigieron que se cumpliera con lo pactado. Salta emitió un decreto con el que creaba la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), un equipo técnico para avanzar con la demarcación, delimitación y entrega de las tierras. Pero el decreto tenía los mismos criterios que las comunidades habían rechazado cuatro años antes: seguía sin referirse a un título único para las comunidades. Esto fue informado a la CIDH, ya que volvía atrás con lo prometido y desconocía el reclamo. La provincia no contemplaba, además, dar participación a las comunidades, solo que firmaran un plan que ni siquiera les habían compartido previamente. Cada vez que el caso parecía avanzar, una nueva decisión provocaba frustración en los pueblos originarios.

El Estado provincial continuó con la ejecución unilateral de su propuesta, mientras que los medios de comunicación oficialistas acusaban a Lhaka Honhat de deshonestidad y delitos graves. La desinformación fue tan intensa que Lhaka Honhat y las familias criollas decidieron difundir una solicitada para aclarar el sentido de sus reclamos. "Entramos en la etapa final, que es la ubicación definitiva de las familias criollas y las comunidades indígenas a través de una metodología de diálogo de partes, que es un ejemplo cabal de un proceso participativo sin precedentes. Sin embargo, desde El Tribuno [diario de Salta] se deslizan con liviandad mentiras como que Lhaka Honhat pretende un título a su nombre, algo que nunca fue la intención, ni lo permite la legislación", se destacaba en la publicación.

El informe de fondo

El 26 de enero de 2012, la Comisión Interamericana presentó un informe de fondo en el que analizó los hechos y las pruebas presentadas por las partes. Allí declaró la violación de los derechos de los pueblos originarios y dispuso las formas de repararlos. Recomendó entregar las 400.000 hectáreas a las comunidades indígenas que el gobierno había prometido, sin subdivisiones ni fragmentaciones, relocalizar a

algunas familias criollas, sacar el ganado y también los alambrados. La CIDH le otorgó al Estado un plazo para cumplir con las recomendaciones. Durante el primer año luego de la notificación, la única propuesta fue elaborada y presentada por Lhaka Honhat, mientras que las autoridades solo intentaron desdibujar el derecho de las comunidades y retrasar cualquier acción efectiva de delimitación, demarcación y titulación de su territorio.

En mayo de 2014, para cumplir las recomendaciones del informe de fondo, el gobierno provincial firmó el decreto 1498, que reconocía y transfería las tierras a las comunidades indígenas y a las familias criollas. Sostenía que había que garantizar el derecho al territorio ancestral, prohibía la colocación de nuevos alambrados y establecía una lógica de condominio sin aclarar qué sector del territorio pertenecía a cada parte, una situación que podía crear nuevos problemas. Por eso Lhaka Honhat exigió nuevamente un compromiso político y económico de la Nación y de la Provincia para que se puedan poner en práctica los acuerdos de indígenas y criollos y se identificara qué porción de territorio correspondía a cada parte.

Entre 2013 y 2015, la CIDH realizó tres viajes al país para impulsar el cumplimiento de las recomendaciones de su informe de fondo. Recorrió territorios ancestrales, participó de varias asambleas de caciques y sostuvo reuniones con el Estado nacional y provincial.

Desde la primera visita, el Estado volvió a comprometerse una y otra vez a cumplir cronogramas de trabajo en el territorio, que nunca se efectivizaron. Tampoco cumplió con el traslado de ganado criollo. Si bien hubo avances de la provincia a través de la UEP para realizar el trabajo de delimitación, este fue lento y dependía casi exclusivamente de los acuerdos que lograra Lhaka Honhat con las familias criollas para determinar los límites o la relocalización. El rol de Lhaka Honhat fue fundamental para salir de una situación conflictiva y pasar al diálogo y la solución.

Propuesta de “Plan Integral” del Estado

Después de varios requerimientos del CELS, de Lhaka Honhat y de la CIDH –que por los mínimos avances que había hecho el Estado tuvo que darle más de 17 prórrogas antes de presentar el caso ante la Corte IDH–, en octubre de 2017, en una reunión en Montevideo, el Estado nacional presentó un plan integral con el que pretendía cumplir las recomendaciones del informe de fondo. Pero la propuesta no mencionaba nada sobre los traslados de ganado de las familias criollas, ni sobre el levantamiento de los alambrados, ni sobre la tala ilegal. Y planteaba que, en el mejor de los casos, los resultados se alcanzarían en 8 años.

Ante el desinterés del Estado para garantizar los derechos de las comunidades indígenas y cumplir con sus obligaciones internacionales, el 1 de febrero de 2018 la CIDH remitió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el máximo tribunal regional. En mayo, Lhaka Honhat y el CELS presentaron su demanda en el caso *Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación de Comunidades*

Aborígenes Lhaka Honhat vs. Argentina. Además, exigieron la reanudación urgente de los trabajos de delimitación de todo su territorio, que habían sido interrumpidos luego de que el caso llegara a la Corte IDH.

Aunque el trabajo fuera lento, la presencia de la UEP permitía el relevamiento del territorio y el registro de los nuevos alambrados que aparecían. El cese del trabajo implicó un aumento de los conflictos entre las comunidades indígenas y las familias criollas por la falta de certeza sobre el proceso.

Por otro lado, las muertes de decenas de niños y niñas indígenas de la etnia wichi vinculadas a situaciones de desnutrición y deshidratación volvieron a poner en discusión los retrasos del Estado para dar respuesta a la protección de las comunidades en los territorios ancestrales. La falta de agua potable, de acceso a la salud, a los alimentos y a obras que mejoraran su calidad de vida estaban directamente relacionados con ese histórico incumplimiento. Lhaka Honhat, a través del CELS, solicitó a distintos ministerios nacionales y autoridades de Salta la intervención urgente y adecuada para que atendieran a las comunidades indígenas.

En marzo de 2019 la Corte IDH escuchó por primera vez a los representantes de Lhaka Honhat. En esa audiencia pidieron una vez más que el Estado termine los trabajos de delimitación y demarcación del territorio y que se entregue el título colectivo de todas las comunidades.

“Venimos reclamando hace más de 30 años, en nombre de nuestros abuelos que ya no están. Ellos se fueron con el sueño de tener el título, pero no lo vieron. Seguimos nosotros los nietos con esa esperanza de que desde aquí se nos dé una solución justa”, declararon.

La Corte IDH condena a Argentina

Finalmente, después de 36 años del primer reclamo formal ante la provincia, el 6 de febrero de 2020, la Argentina fue condenada por la Corte IDH. El tribunal entendió que el Estado argentino no generó los mecanismos para garantizar el derecho a la propiedad comunitaria, no dio un título real y efectivo, sin subdivisiones internas, no consultó a las comunidades cuando hizo modificaciones en sus territorios y destacó que los perjuicios a la forma de vida de las comunidades y su identidad cultural estuvieron relacionados con la interferencia en su territorio producidas por actividades ajenas a sus costumbres tradicionales.

La sentencia generó una jurisprudencia relevante para los estándares internacionales de derechos indígenas. A nivel nacional, la Corte IDH reclamó una ley de propiedad comunitaria y una de consulta previa, libre e informada. El fallo marcó un hito importante para la lucha de los pueblos originarios, ya que fue la primera vez que la Corte dictaba una sentencia sobre la propiedad ancestral en nuestro país y que se pronunció por una disputa territorial de esas dimensiones. También fue la primera vez

en la historia de la Corte IDH que declaró la violación a los derechos al agua, a la alimentación, a la identidad cultural y al medio ambiente sano.

La sentencia fue notificada en abril de 2020, en plena pandemia, lo cual dificultó enormemente la celebración del fallo, así como la puesta en marcha del trabajo del Estado para cumplirlo. Un año después, el 6 de junio de 2021, Francisco Pérez, el histórico coordinador general de Lhaka Honhat, murió por el COVID. Esto generó un dolor muy profundo para las comunidades y para todas las personas que habían acompañado a Lhaka Honhat en su histórica lucha. Luego de una elección de los caciques, su hija, Cristina Pérez, fue nombrada como su reemplazo.

Después de muchas negociaciones, el Estado nacional decidió crear una unidad ejecutora dentro de la Secretaría de Derechos Humanos, cuya función era implementar la sentencia. Fue la primera vez que Argentina creaba un mecanismo específico nacional para cumplir con una decisión internacional. La institucionalidad respondía a que la implementación del fallo involucraba a varias carteras ministeriales a nivel nacional y provincial.

Esta nueva unidad emprendió un proceso más certero. Visitó el territorio varias veces, realizó consultas sobre las necesidades de las comunidades y su acceso al agua, creó un plan de trabajo para cumplir la sentencia, negoció con ministerios el financiamiento para el trabajo en territorio, y, fundamentalmente, por primera vez el Estado nacional escuchó a las comunidades y funcionó como un interlocutor necesario con la provincia. Hubo trabajos de delimitación y demarcación del territorio y el desarrollo de planes para asegurar mayores caudales de agua en la zona. Sin embargo, quedaron problemas graves no resueltos como la tala, la relocalización del ganado y la erradicación del alambrado criollo.

El importante avance que hubo hasta 2023 se detuvo con la llegada de Javier Milei al gobierno en diciembre de ese año. La Nación pasó a tener un rol pasivo y la provincia quedó a cargo de continuar algunos trabajos de demarcación y delimitación a los que se había comprometido para cumplir la sentencia.

Hubo en los últimos años grandes avances en las delimitaciones de los territorios indígenas y criollos. Aunque fueron relocalizadas pocas familias criollas, sus casos muestran la viabilidad de los acuerdos. También se instauró un plan parcial para atender la gravísima situación de acceso al agua. Sin embargo, ante la falta de entrega de fondos nacionales, la discontinuidad del trabajo en el territorio pone en peligro los avances y acuerdos entre las partes.

Las comunidades que integran Lhaka Honhat luchan desde hace décadas para lograr lo que nunca deberían haber perdido: la posibilidad de vivir de acuerdo a sus costumbres ancestrales. Este modo es indisoluble del habitar su territorio. La tierra, sus ríos, sus árboles, sus animales, son parte de ese modo de vida que perdieron a lo largo de los años.

El caso Lhaka Honhat es emblema de una de las grandes deudas de la democracia. El Estado todavía no reconoce en su ordenamiento jurídico la figura de “propiedad comunitaria indígena”. Esto impide otorgar títulos que respeten su modo de vincularse con la tierra, que pueda estar a nombre de una comunidad –y no de personas individuales–, que no pueda subdividirse ni pueda venderse. Un título de propiedad comunitaria que respete el vínculo colectivo y espiritual que las comunidades tienen con el lugar.

Lhaka Honhat continúa insistiendo con su demanda. Lo hace por las vías institucionales, por los caminos que el propio sistema le propone: notas a los gobiernos, expedientes judiciales, informes, denuncias a mecanismos internacionales, audiencias públicas. Estos caminos en algunos momentos parecen ser efectivos, pero el paso del tiempo les juega en contra. Los alambrados, la contaminación de las aguas, la pérdida de bosque, avanza de manera continua. Y muchas de las transformaciones de su territorio no van a poder deshacerse.

Mientras la demanda continúa, es necesario reponer todos estos años de lucha que convirtieron a este reclamo en un ejemplo de perseverancia ante las adversidades. La sentencia de la Corte IDH dejó en claro las ausencias en la legislación de nuestro país respecto de la propiedad indígena, la consulta libre, previa e informada, y se volvió una referencia para el resto de las comunidades sobre el derecho humano a su territorio ancestral. Determinó que el Estado tiene la obligación de brindar la seguridad jurídica y reconocer esos territorios.

También la sentencia dictaminó que existe el derecho humano al agua, a la identidad cultural, a la alimentación y al medio ambiente sano. Este reconocimiento internacional debe ser ahora garantizado por el Estado argentino y exigido por quienes lo necesiten. Los pueblos originarios pueden tomar esta decisión internacional como propia y reclamar por sus derechos.

Coordinación de la publicación

Alejandro Marinelli

Edición y redacción

Alejandro Marinelli, Diego Morales y Erika Schmidhuber Peña

Diseño

Mariana Migueles

Foto de portada

Sofía López Mañán

Proyecto financiado por Brot für die Welt (Pan para el Mundo).

Brot
für die Welt